

086-2020/GOB. REG.PIURA-RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº **GSRLCC-G**

Sullana,

2 8 FEB 2020

VISTOS: el Informe Nº 040-2020/GRP-401000-PEC-NCPD Nº 04-2019 (II) de fecha 27 de Febrero del 2020 de los miembros del Comité de Selección; el Informe Nº 074-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 28 de Febrero del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

REGIONA

PARCCION

Sub Regional

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 617-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 27 de Noviembre del 2019, se DECLARA DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)-LA ARCANA SAN JOSÉ DE CALVAS DEL SITRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2450680; Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 057-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha de 24 Febrero del 2020, se resuelve APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2@19/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE SAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA - SAN JOSÉ DE CALVAS. DEL DISTRITO DE ÁYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2450680:con un valor referencial total de S/. 15'820,514.88 (QUINCE MILLONES OCHICIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES), indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1354, norma que modifica la Ley Nº 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter traordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Éspecial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, asimismo en el artículo tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 057-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha de 24 Febrero del 2020, SE DESIGNA al COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA - SAN JOSÉ DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES № 2450680;

Que, mediante Informe Nº 040-2020/GRP-401000-PEC-NCPD Nº 04-2019 (II) de fecha 27 de Febrero del 2020, los miembros del Comité de Selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases PURA CONVOCATION DE ASSESSABLE CONVOCATION DE ASSESSABLE CONVOCATION DE CONVOCATI del PROCEDIMIENTO DECONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL CONVOCATORIA POR DESIERTO Nº 004-2019/GRP-GSRLCC-G,(II CONVOCATORIA) para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G

NO REGIONAL

OFFICCION

086 -2020/GOB. REG.PIURA-

Sullana.

2 8 FEB 2020

 SAN JÓSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2450680, solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 074-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 28 de Febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA **ESPECIAL** NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO № 004-2019/GRP-GSRLCC-G (III CONVOCATORIA), para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA - SAN JOSÉ DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES № 2450680;con un valor referencial total de S/. 15'820,514.88 (QUINCE MILLONES OCHICIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES), indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con rand plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019; proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1354, norma que modifica la Ley Nº 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las ENCIA intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO (ENCO DE INVERSIONES N° 2450680; (II CONVOCATORIA) solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente en primer orden aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, así como las modificatorias respectivas:

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley Nº 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el tura de la responsación de la control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, regula el contenido



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 086 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2 8 FEB 2020

mínimo de las bases, indicando que, las bases se aprueban dentro de una plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios en su portal Institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (WWW.osce.gob.pe): Las bases contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) el requerimiento; c) El valor referencial. El cual se calcula considerando dos decimales; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda; f) el costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso; g) los requisitos de admisibilidad de la oferta y los factores de evaluación, h) las instrucciones para formular ofertas; i) las garantías aplicables, j) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parcial del terreno, la precisión de que cualquier demora injustificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; k) los mecánicos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación; l) la proforma de contrato; m) los reajustes; n) las demás condiciones contractuales;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de contratación pública especial para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2450680; para la segunda convocatoria, se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecido en el artículo 29º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe Nº 040-2020/GRP-401000/PEC-NCPD Nº 004-2019 (II);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

REGIONA/

Sub Regional d

RLCC

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR IA CONVOCATORIA Y APROBAR IAS BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL — NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO Nº 04-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G,(II CONVOCATORIA), para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)-LA ARCANA — SAN JOSÉ DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2450680; con un valor referencial total de S/. 15'820,514.88 (QUINCE MILLONES OCHICIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES), bajo el



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G

086_{-2020/GOB. REG.PIURA-}

Sullana,

2 8 FEB 2020

sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el proceso será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1354, norma que modifica la Ley Nº 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. Nº 071-2018-PCM y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PINRA erencie Syb Regional "Luciano Castillo Cofonn

> Fernando Ruidias Djeda GERENTE SUB REGIONAL



ONAL DE ASSE